



## APRUEBA CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD AÑO 2021

Lota, 25 de marzo de 2021

DECRETO D.S.M. **Nº 149**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/Nº 1407 de fecha 10.03.2021 que aprueba “**Convenio Fondo de Farmacia para enfermedades Crónica no transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2021**” de fecha 15.02.2021, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12º y 63º del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- Apruébase “**Convenio Fondo de Farmacia para enfermedades Crónica no transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2021**” de fecha 15.02.2021, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento, el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos a la Municipalidad a través del Servicio, la suma anual y única de **\$175.295.522 (ciento setenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil quinientos veintidós pesos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	FÁRMACOS (\$)	PIE DIABÉTICO (\$)	CONTRATACIÓN DE RRHH – QF *	CONTRATACIÓN DE RRHH – TENS *	INFRAESTRUCTURA ** (\$)	TOTAL \$
Lota	87.333.266	7.478.041	20.441.988	20.412.492	39.626.735	175.295.522

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 “Fondo de Farmacia”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HEDSON DIAZ CRUCES**  
ALCALDE(S)

### Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. María José Isla Azócar.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sra. Miriam Peña Chávez.



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR/BGR/ING/NPC/C/A/EGR/jra

10 MAR 2021

14 07.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R \_\_\_\_\_ /

CONCEPCIÓN,

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°84 de fecha 02 de Febrero de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
2. Resolución Exenta N°139 de fecha 05 de Febrero de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
3. Correo electrónico de fecha 12 de Febrero de 2021 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, el cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 15 de Febrero de 2021 de Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

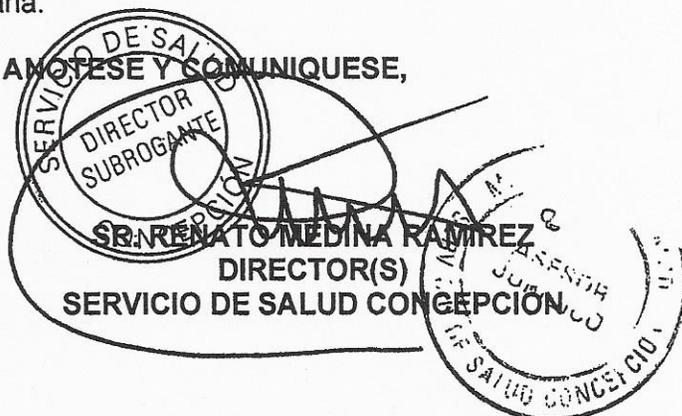
1. Decreto Afecto N° 69 de fecha 16 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Concepción.
2. Artículo 9, D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo del Director.
3. Artículo 79 al 81 letra a), D.F.L 29/2004, DEL Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. Decreto Exento N°71 de fecha 27.11.2020 que informa subrogancia en el cargo de Director Servicio Salud Concepción. Que conforme con lo anterior, dicto la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 15 de Febrero del 2021, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AÑO 2021**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**



RESOL. INT.2R/ 121 / 08.03.2021

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. RLS/BQ.PBK/Q.FSRV/Q.P.SAU/CA.EGR

## CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD AÑO 2021

En Concepción a 15 de Febrero de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director(S) **SR. NEIL PALMA CARTES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°29 de fecha 30 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco del Programa de Gobierno, donde se señala explícitamente, la creación de una Política Nacional de Medicamentos, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°84 de fecha 02 de febrero del 2021, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del "**Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud.**" y sus respectivas estrategias, cuya matriz de Indicadores se encuentra en el Programa, que forma parte integrante de este convenio:

Componente: Población que se atiende en establecimientos de atención Primaria con Acceso Oportuno a Medicamentos y apoyo en la adherencia al tratamiento.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos mediante Resolución Exenta N°139 de fecha 05 de febrero de 2021 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$175.295.522**(ciento setenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil quinientos veintidós pesos) de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	FÁRMACOS (\$)	PIE DIABÉTICO (\$)	CONTRATACIÓN DE RRHH- QF *	CONTRATACION DE RRHH- TENS*	INFRAESTRUCTURA **(\$)	TOTAL \$
Lota	87.333.266	7.478.041	20.441.988	20.415.492	39.626.735	175.295.522

\* Los recursos entregados por RRHH buscan contribuir a disminuir la brecha de personal de farmacia, para realizar: actividades de gestión farmacéutica (control de stock, inventarios, mermas y rendiciones del programa), atención farmacéutica (actividades atención farmacéutica, entrega de fármacos en domicilio y seguimiento farmacoterapéutico) y educaciones.

\*\*Monto entregado para ejecución de proyectos presentado por Cesfam Juan Cartes "Sala de fraccionamiento y reenvasado de medicamentos Cesfam Juan Cartes."

#### CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2021 COMUNA LOTA

Comuna	Q.F.			Tens		
	Número	Hrs. semanales	Observaciones	Número	Hrs. semanales	Observaciones
Lota	1	44	Continuidad	3	44	Continuidad

\*Monto referencial sueldo Q.F. 44 hrs.: \$1.703.499.

\*Monto referencial sueldo TENS 44 hrs.: \$567.097.

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria en Salud" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a cumplir los objetivos señalados por éste y a implementar y desarrollar las acciones señaladas en el Programa, para los beneficiarios del sector público de salud, que se atienden en la Atención Primaria.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las

Tabla 1. Cumplimiento Global del Programa

NOMBRE COMPONENTE	NOMBRE SUBCOMPONENTE	INDICADOR	META N°	PESO RELATIVO, %
Población bajo control en establecimientos de APS con diagnóstico de DM2, HTA, y DLP con acceso oportuno a medicamentos, insumos y dispositivos médicos para la curación avanzada de heridas y apoyo a la adherencia	N° 1: Entrega de Medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia.	Indicador N° 1: Porcentaje de recetas con despacho total y oportuno a personas con enfermedad no transmisible en los establecimientos de atención Primaria.	Meta 1. 100% de las recetas entregadas a personas con condición crónica con despacho total y oportuno.	40%
		Indicador N° 2: Porcentaje de Reclamos de los usuarios atingentes al programa con solución (entrega de medicamentos), dentro de 24 horas hábiles.	Meta 2. 100% de los reclamos con solución dentro de las 24 horas hábiles, siguientes a la formulación del reclamo.	25%
	N° 2: Servicios Farmacéuticos	Indicador N° 3: Porcentaje de cumplimiento de informes evaluación de corte	Meta 3. 100% de establecimientos de la comuna, Servicios de Salud enviarán informes evaluación para cortes del programa	10%
		Indicador N° 4: Porcentaje de establecimientos de atención Primaria con atención permanente de farmacias o botiquines durante el horario de funcionamiento del establecimiento.	Meta 4. 100% de los establecimientos con atención permanente de farmacia.	25%
<b>CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA</b>				<b>100%</b>

**SEXTA:** El monitoreo y evaluación se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa, con el propósito de mejorar su eficacia y eficiencia., por ello, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas contenidas en éste y en concordancia a los pesos relativos señalados en la Tabla N°1 precedente.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 julio del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación referida al Cumplimiento Global del Programa, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de septiembre,